



**RESOLUCION GERENCIAL N° 287 - 2016-MPH/ GDT.**

**Ayacucho, 03 JUN. 2016**

Expediente. N° 11817-2016; Reg. SGCH N° 1352-2016

**VISTOS:**

Sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: "CONMITEC", de propiedad del Sr. JAIME EDMUNDO PALOMINO VARGAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A, de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI, señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, el administrado JAIME EDMUNDO PALOMINO VARGAS. Solicita autorización para la colocación de 01 anuncio publicitario, "CONMITEC". en el inmueble, ubicado en el Jr. Garcilazo de la Vega N° 776, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 80- 2016- MPH-SGCH/VAZA. Del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** AUTORIZAR al administrado, JAIME EDMUNDO PALOMINO VARGAS, la instalación del anuncio publicitario, "CONMITEC". Con el panel de madera color amarillo adosado al muro, letras sueltas de color rojo y negro ubicado Jr. Garcilazo de la Vega N° 776.

**Texto:** "CONMITEC", - (con logotipo).

**CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO, ("CONMITEC"):**

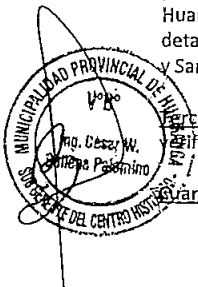
- Tipo : Base de madera color amarillo, adosado al muro con Letras sueltas de color rojo y negro.
- Ubicación : A 10cm del borde superior de la puerta.
- Texto : Letras sueltas de color rojo y negro en alto relieve.
- Dimensiones : Alto; 0.68 m x Ancho 1,90 m.
- Área Total : 1.292 m2
- Material : Madera
- Color letras : Negro y rojo adosados al panel de madera.
- Iluminación : Sin iluminación.
- Logo : Con logo

**Segundo.-** En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente ; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

**Tercero.-** TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
INC. ANTONIO L. PRINCELO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

03 JUN. 2016

Ayacucho, Oficio Circ. N° 1696-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE- 287-2016-MPH/EDT  
de fecha: 03 JUN 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
06 JUN 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_